



PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2017.

LIC. LUZ MARIA EVELIA LIMA CANTERO
TITULAR FIDUCIARIO REGIONAL OCCIDENTE
BANCO DEL BAJIO, S.A.
PRESENTE



Apreciada Licenciada:

Con fundamento en los incisos g), k) y n) de la Cláusula Cuarta del contrato de fideicomiso que establece sus fines, así como el punto 8 de la Cláusula Octava que establece las facultades y obligaciones del Comité Técnico, y el contenido del acuerdo número cuatro de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 27 veintisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, específicamente la partida 1211 HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES; de la manera más atenta le instruimos para que en su carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES No. 11516-06-266**" celebre adenda al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios con **L.C.P. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN** cuyo objeto será cumplir con los fines del Fideicomiso y que este ejecute los trabajos como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de "El Fideicomiso el Salado", por el período de 4 cuatro meses, es decir, del 01 de Abril del 2017 dos mil diecisiete, al día 31 treinta y uno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, por un monto de **\$160,512.00 (Ciento sesenta mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.)** más IVA menos retenciones de Ley, y será cubierta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en 8 ocho pagos quincenales de \$20,064.00 (Veinte mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N) más IVA menos retenciones de Ley, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente que cumpla con sus requisitos fiscales, esta cantidad se pagará con cargo al patrimonio líquido del fideicomiso en la cuenta **8784555 02 01**.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciéndole de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

FIRMA TIPO "A"

ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEES.

FIRMA TIPO "B"

LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
DIRECTOR JURÍDICO DEL FIDEES.

Adenda al Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, que celebran por una parte: "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE representado por los Licenciados LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ en su carácter de Delegados Fiduciarios, quienes comparecen por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES" (FIDEES), identificado con el numero 11516-06-266, en lo sucesivo el "EL FIDEES" en cumplimiento de su encargo, y a quien en adelante se podrá identificar como "EL PRESTATARIO" con la comparecencia del LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ como encargado del despacho de la Dirección General; y por la otra parte L.C.P. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN, a quien en lo sucesivo y para los efectos de la presente adenda se le denominará como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todos con capacidad legal para contratar y obligarse, a los cuales cuando efectúen manifestaciones de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", celebran la presente adenda de conformidad a los siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el encargado del Despacho de la Dirección General de "EL FIDEES", LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ:

1.1 Que en fecha 14 de marzo del dos mil diecisiete, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, con una vigencia de 3 meses, iniciando el 01 de Enero del 2017, y concluyendo el 31 de Marzo del 2017, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

"PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTATARIO" celebra con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato de prestación de servicios profesionales para cumplir con los fines del fideicomiso y tiene por objeto que este último desempeñe el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** del Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes N°11516-06-266.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñarse con su máxima capacidad y conocimientos para cumplir estrictamente las instrucciones que sobre la prestación del servicio contratado, le encomiende "EL PRESTATARIO", a través del Presidente del Comité Técnico de "EL FIDEES", por ausencia de un Director General"

1.2 Que resulta necesario que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" continúe desempeñando las labores para las que fue contratado.

1.3 Que mediante acuerdo Séptimo de la Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEES, el suscrito fue designado encargado del despacho de la Dirección General del FIDEES, hasta en tanto se contrate un Director General, o el Comité Técnico tenga a bien revocar la designación realizada.

1.4 Que se cuenta con la instrucción numero FIDEES/051/2017, expedida por el Comité Técnico a través de su Presidente y el Director Jurídico del FIDEES, para la celebración de la presente adenda, de conformidad con el punto de acuerdo número cuatro de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 27 veintisiete de enero de 2017, en el que se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 dos mil diecisiete, específicamente la partida 1211 Honorarios por Servicios Personales.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

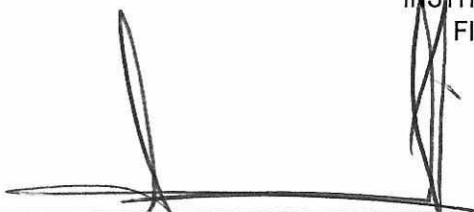
PRIMERA.- DEL OBJETO DEL ADÉNDUM.- "LAS PARTES" convienen en prorrogar la vigencia del referido contrato, por tiempo determinado de 4 cuatro meses, es decir, con fecha de inicio retroactivo del 01 de Abril del 2017 dos mil diecisiete, al día 31 treinta y uno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL PRESTATARIO" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios realizados los cuales serán con cargo al patrimonio del "FIDEES" y hasta donde este alcance, sin que exista relación laboral alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por los servicios que preste la cantidad de \$160,512.00 (Ciento setenta mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) bajo el régimen de honorarios profesionales más los impuestos correspondientes, sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a cargo de "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, exclusivamente en su carácter de FIDUCIARIO del "FIDEES". La forma de pago será dividida en 8 ocho pagos quincenales, el día 15 y último de cada mes, respectivamente, por la cantidad de \$20,064.00 (Veinte mil sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) más los impuestos correspondientes, sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, previa presentación de recibo de honorarios que cumpla con sus requisitos fiscales.

TERCERA.- "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realiza la presente adenda al objeto base de este instrumento, para la ampliación de su vigencia y costo unitario.


Leído que fue la presente adenda y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

"EL PRESTATARIO"
BANCO DE BAJÍO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
FIDUCIARIO DEL "FIDEES".


LIC. LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO


LIC. DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ

POR "EL FIDEES"


LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEES




Página 2 de 3

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


L.C.P. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN

TESTIGOS


ING. FRANCISCO GONZÁLEZ MALDONADO


BIÓL. JAIME ALBERTO TORRES GUERRERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADENDA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2017, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE BANCO DEL BAJO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALARIO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS CONTINGENTES N° 11516-06-266, Y EL L.C.P. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN.